

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinticinco (25) de agosto de 2022

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de embargo presentada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO seguido por SCOTIABANK COLPATRIA contra JUAN CAMILO BURITACA. RAD. 200013103002-2019-00067-00, en consecuencia,

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros embargables que tenga o llegare a tener el demandado JUAN CAMILO BURITACA, en cuentas corrientes, de ahorro, depósito a término fijo o cualquier otro título bancario o financiero, en las diferentes entidades bancarias como son: BANCAMIA Y BANCOLOMBIA.

Limítese el embargo hasta la suma de \$ 144.533.391,76

Oficiése a los señores gerentes de las anteriores entidades referenciadas, para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado la suma de dinero antes señalada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. No. 200012031002.-

La identificación del demandante SCOTIABANK COLPATRIA es NIT. 860.034.594-1 y la identificación del demandado JUAN CAMILO BURITACA, es C.C. 16.139.485

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a4dfa01127ef3f0e0739a410b220a875b357c82bc5ca6719bf91dd885c8eab**

Documento generado en 25/08/2022 11:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>